

**REGLAS DEL SORTEO
FIRMANDO Y REFIRIENDO
El Premio Qué Quieres, No El Que Te Dan**

1. Comienza el 19 de agosto de 2023 a la 12:01 AM (AST) y finaliza el martes, 25 de junio de 2024 a las 11:59PM (AST) (“Periodo de Participación”). El ganador será seleccionado y notificado el día miércoles, 26 de junio de 2024 en o antes de las 5:00PM (AST) vía correo electrónico.

2. Elegibilidad. Serán elegibles para participar en este Sorteo toda persona natural, mayor de 21 años, que sea residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que posean una identificación válida vigente, como pasaporte o licencia de conducir, que cumpla con la mecánica de participación y las Reglas del Sorteo. No podrán participar en este Sorteo empleados de Power Media, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como personas que convivan, o tengan relaciones de pareja aunque no convivan, con empleados de Power Media (el “Administrador”) y Power Solar LLC (“Auspiciador”), o de cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas, sus agencias de publicidad o relaciones públicas o entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales y premio del Sorteo. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a, su participación será anulada y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes. No se acepta la participación por representación y queda terminantemente prohibido la participación de personas menores de edad o que no tengan la capacidad jurídica de obrar. Este concurso está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, estatales y federales, que apliquen. Los participantes reconocen y aceptan que ellos han leído y están de acuerdo con cumplir las reglas oficiales (las “Reglas”). El promotor se reserva el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si no cumplen con los requisitos de este Sorteo o si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar.

3. Premio. Habrá un (1) ganador. La persona seleccionada, de ser elegible y cumplir con todos los requisitos de este Sorteo, se convertirá en la persona ganadora del Gran Premio de \$100,000, según descrito en estas reglas.

Para el **Gran Premio**, una (1) participación será seleccionada de forma aleatoria de todas las participaciones recibidas, quien se convertirá en la persona ganadora y se le otorgará un (1) premio de \$100,000.00, (metálico).

Será responsabilidad de los participantes asegurarse de que conozcan todos los términos y condiciones. El premio no será transferible ni podrá ser sustituido en todo o en parte por consideración. Sólo se entregará el premio a la persona ganadora. El ganador recibirá su premio dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación al ganador y la aceptación del premio por parte de éste.

RESTRICCIONES DEL PREMIO: El Premio no puede sustituirse, asignarse, transferirse ni canjearse por dinero en efectivo, excepto a la sola discreción del Auspiciador. El ganador debe cumplir con todas y cada una de las leyes, normas y reglamentos federales, estatales, municipales y locales aplicables. El ganador es el único responsable de cualquier impuesto sobre el Premio que haya recibido, incluyendo, entre otros, todos los impuestos y/o contribuciones federales, estatales y locales. No se otorgará más de un (1) Premio, según lo establecido en estas Reglas Oficiales.

4. Participación. Nada que comprar o pagar para participar o recibir el premio. Tres (3) formas para participar:

(A) Participación con compra de ciertos productos de energía solar durante el periodo de la promoción: Durante el Periodo de Participación en el Sorteo, el cliente que compre los siguientes productos de energía solar a Power Solar, automáticamente recibirá ciertas participaciones en el Sorteo, según aquí descrito.

- Por cada Sistema Solar que incluye Paneles Solares y batería Tesla se le otorgará una (1) participación.
- Por cada compra de batería portátil EcoFlow Delta 2, EcoFlow Delta 2 Max o EcoFlow Delta Pro, el cliente recibirá una (1) participación en el Sorteo.
- Cada cliente nuevo recibirá una (1) participación adicional para el sorteo por cada referido que haga al momento del cierre de su compra. Esta participación será entrada al sistema por el consultor de ventas de Power Solar que atiende el caso del cliente nuevo y este cliente recibirá un correo electrónico con su número único para el sorteo dentro de un periodo de siete (7) días luego de validado su referido.

(B) Participación sin compra ni instalación de sistema de energía solar Power Solar LLC o Eco Flow: Las personas que durante el Periodo de Participación del Sorteo refieran a veinte (20) personas a través de la página web designada y estas sean corroboradas luego de la orientación que son elegibles para la compra e instalación de un sistema de energía solar de Power Solar LLC, se conviertan o no se conviertan estos referidos en una venta e instalación de un sistema de energía solar o batería de Power Solar, recibirán una (1) participación en el Sorteo por cada veinte (20) referidos elegibles, según descrito arriba. Las personas referidas para sistema solar deben ser dueños de una propiedad en Puerto Rico para ser elegibles. Las personas referidas para batería EcoFlow no tienen que ser dueños de una propiedad. Las personas que sean referidas deben saber y haber autorizado al participante (usted) a compartir su información de contacto para que un representante de ventas de Power Solar se comunice con el/ella para orientarle sobre los sistemas de energía solar de Power Solar.

Puede participar cuantas veces desee. Las probabilidades de ser seleccionado dependerán de la cantidad de participaciones elegibles recibidas. Las participaciones han de recibirse entre las horas establecidas durante el Periodo de Participación en el Sorteo, según indicado en la Sección 1. El Auspiciador se reserva el derecho absoluto de determinar la validez de las participaciones sometidas. Al recibir una participación para este Sorteo, los participantes

acuerdan y aceptan las decisiones del Administrador y Auspiciador en torno al cumplimiento de estas reglas las cuales serán finales y firmes, así como su estricta aplicación en todos sus términos.

(C) Participación de Clientes Activos Existentes que compraron previo al Periodo de Participación del Sorteo: Los clientes existentes, que serán definidos como los clientes activos de Power Solar LLC, que compraron previo al comienzo del periodo de esta promoción podrán participar refiriendo a dos (2) personas. Estos referidos serán corroborados luego de la orientación para confirmar que son elegibles para la compra e instalación de un sistema de energía solar de Power Solar LLC, se conviertan o no se conviertan estos referidos en una venta e instalación de un sistema de energía solar o batería de Power Solar. Este participante recibirá una (1) participación en el Sorteo por cada dos (2) referidos elegibles que haya enviado, según descrito arriba. Las personas referidas para sistema solar deben ser dueños de una propiedad en Puerto Rico para ser elegibles. Las personas referidas para batería EcoFlow no tienen que ser dueños de una propiedad. Las personas que sean referidas deben saber y haber autorizado al participante (usted) a compartir su información de contacto para que un representante de ventas de Power Solar se comunice con esta persona para orientarle sobre los sistemas de energía solar de Power Solar.

Puede participar cuantas veces desee. Las probabilidades de ser seleccionado dependerán de la cantidad de participaciones elegibles recibidas. Las participaciones han de recibirse entre las horas establecidas durante el Periodo de Participación en el Sorteo, según indicado en la Sección 1. El Auspiciador se reserva el derecho absoluto de determinar la validez de las participaciones sometidas. Al recibir una participación para este Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan las decisiones del Administrador y Auspiciador indicado en la Sección 1. El Auspiciador se reserva el derecho absoluto de determinar la validez de las participaciones sometidas. Al recibir una participación para este Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan las decisiones del Administrador y Auspiciador en torno al cumplimiento de estas reglas las cuales serán finales y firmes, así como su estricta aplicación en todos sus términos.

Métodos para entrar participaciones:

- A. Los referidos brindados por clientes que compren durante el periodo promocional serán entrados por los consultores de ventas de Power Solar LLC y serán almacenadas en el sistema de Power Solar LLC. A cada participante le llegará un correo electrónico dentro de un periodo posterior de 7 días, luego de validados los referidos, confirmando como recibida su participación con su número único para el sorteo.
- B. Para clientes de Power Solar LLC que están activos y compraron previo al periodo promocional y personas que NO son clientes de Power Solar LLC, se ofrecerá un enlace para participar en el cual cada participante sea CLIENTE EXISTENTE o NO CLIENTE de Power Solar debe llenar la cantidad de referidos requeridos en su caso para conseguir su participación para el sorteo. Los participantes deben entrar a www.powersolarpr.com/sorteo y llenar la cantidad de referidos que se requiere según sea CLIENTE EXISTENTE o NO CLIENTE, para poder recibir las participaciones pertinentes. A cada participante le llegará un correo electrónico dentro de un periodo posterior de siete (7) días, luego de validados los referidos, confirmando como recibida su participación con su número único para el sorteo.

5. Selección del ganador. El día, viernes 28 de junio de 2024, un (1) participante será seleccionados de entre todas las participaciones recibidas durante el Periodo de Participación en el Sorteo, según indicado en la Sección 1, quien se convertirá en la persona ganadora. La persona seleccionada se convertirá en el ganador del Gran Premio. El ganador será seleccionado al azar utilizando un sistema de selección al azar electrónico (www.namepicker.net) en el edificio donde ubican las oficinas de Power Media LLC. Las posibilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas. El mismo día se seleccionará un (1) ganador alterno para el premio, quien sustituirá a la persona ganadora de esta no aceptar el premio en el tiempo indicado en las presentes reglas.

6. Notificación y Reclamación del Premio.

La persona ganadora será notificada el día, miércoles, 26 de junio de 2024 en o antes de las 5:00pm (AST) mediante mensaje vía correo

electrónico según la información de contacto informada en el referido. La persona también será contactada vía teléfono y el nombre del ganador se anunciará vía televisión por WAPA TV durante el programa Pégate al Mediodía, que se transmitirá de 11:30am a 1:00pm el viernes, 28 de junio de 2024. La persona ganadora debe aceptar el premio dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas laborables contadas a partir del recibo de la comunicación, mediante la contestación del mensaje recibido a su correo electrónico. De no aceptar el premio en el tiempo antes indicado, la persona ganadora renuncia al mismo y será otorgado a un ganador alternativo, quien será notificado y deberá responder de igual manera como se detalla en las presentes reglas. Una vez realizada la notificación oficial, el Auspiciador y Administrador tendrán derecho a publicar nombre, pueblo y categoría de premio del ganador en cualquier medio de comunicación.

El Administrador y Auspiciador no se hacen responsables por problemas atribuibles al servidor de la cuenta de correo electrónico del participante, de su red telefónica, el no acceso por parte del participante a su cuenta de correo electrónico. De la persona ganadora no aceptar o reclamar el premio dentro del plazo y conforme los términos establecidos en estas Reglas resultará en descalificación y renuncia expresamente a su derecho a reclamar el mismo. De no aceptar o reclamar el premio, la persona ganadora renuncia expresamente a su derecho al mismo y el premio será entregado al ganador alternativo, quien debe responder, aceptar y reclamar el premio según lo aquí determinado. De no aceptar o reclamar el premio según lo aquí determinado, el premio quedará vacante y el Auspiciador y Administrador podrán disponer del mismo a su mejor discreción.

Como condición para la entrega del premio, la persona ganadora al aceptar el premio debe presentar una identificación oficial con foto, debe aceptar, llenar y firmar todos los relevos y formas pertinentes relacionadas al premio incluyendo la toma de fotografías o videos, para uso en publicidad del concurso. El premio será entregado libre de todo impuesto o arbitrio. Una vez entregado, la persona ganadora será responsable por el pago de cualquier contribución y/o impuesto estatal o federal que conlleve su aceptación o recibo, si alguno. De

ser necesario, la persona ganadora aceptará cualquier demora razonable en la entrega del premio. La persona ganadora otorgará un acuse de recibo al momento de la entrega de su premio.

7. Relevó.

La responsabilidad del Administrador y Auspiciador, subsidiarias, afiliadas, empleados, o abogados y de los demás auspiciadores está y queda limitada a la entrega del premio y una vez entregado no se aceptará ningún tipo de reclamación. Todas y cada una de las obligaciones del Administrador y Auspiciador, subsidiarias, afiliadas, empleados y sus auspiciadores, hacia cualquier persona ganadora cesarán y quedarán totalmente satisfechas al momento de la entrega del premio. El Administrador y el Auspiciador, sus subsidiarias, afiliadas, empleados y auspiciadores, no se hacen responsables por ningún accidente, daño o pérdida, directa o indirecta, ocasionada a cualquier ganador o a cualquier otra persona con relación con el otorgamiento, uso o disfrute del premio.

Tampoco serán responsables por cualquier participación que no sea elegible o que sea enviada luego de la fecha aquí establecida. Si, por cualquier razón, el Sorteo no puede llevarse a cabo según lo planeado debido a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas o cualquier otra causa que, en la opinión exclusiva del Administrador y Auspiciador son corruptas o afectan la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta apropiada de este Sorteo, el Auspiciador, sujeto al cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables del DACO, se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo.

Todos los participantes y los ganadores aceptan liberar y eximir de responsabilidad al Auspiciador y al Administrador independiente, sus empresas matrices y subsidiarias, afiliadas, funcionarios, directores, agentes y empleados y todos los demás asociados con el desarrollo y la ejecución de este Sorteo (y aceptan confirmar esta liberación y acuerdo de eximir de responsabilidad por escrito) de todas y cada una de las acciones, demandas, pérdidas, acuerdos (ya sea que se inicia un litigio), reclamos, daños, responsabilidad y costos de cualquier tipo (incluidos los honorarios de abogados), existentes

ahora o en el futuro, con respecto a este Sorteo o de alguna manera que surja de este Sorteo o de la participación en cualquier actividad relacionada con el Sorteo, y/o entrega incorrecta, aceptación, posesión, uso o uso indebido de un premio, lo que incluye, entre otros, responsabilidad por lesiones personales, lesiones corporales (incluidas muerte por negligencia o discapacidad), daños a la propiedad y daños o pérdida de cualquier otro tipo.

Si por cualquier motivo, el Sorteo no puede realizarse según lo planeado debido, entre otros, a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, error humano o de otro tipo, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control del Auspiciador y el Administrador que, en el opinión exclusiva del Auspiciador, podría corromper o afectar la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o la conducción adecuada de este Sorteo, el Auspiciador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo y seleccionar al azar un ganador del Gran Premio de todas las participaciones elegibles recibidas, de conformidad con la Regla no. 5, arriba, a partir de la fecha de terminación. PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA PARA DAÑAR O SOCAVAR DELIBERADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES Y EN CASO DE HACERSE TAL INTENTO, EL AUSPICIADOR SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR COMPENSACIÓN Y DAÑOS (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO) DE CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LA LEY, INCLUYENDO EL PROCESO PENAL. EL FALLO DEL AUSPICIADOR EN HACER CUMPLIR CUALQUIER TÉRMINO DE ESTAS REGLAS OFICIALES NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA A ESTAS DISPOSICIONES.

8. Restricciones.

El Administrador y el Auspiciador se reservan el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar. Además, el Administrador y el Auspiciador se reservan el derecho de no entregar el premio a la persona ganadora si la

persona que realizó la participación no es elegible para recibir una participación de este Sorteo.

9. PROBABILIDADES DE GANAR: La probabilidad de ganar está condicionada a la cantidad de personas que participen en la Promoción, que acepten los Términos y Condiciones de esta y que cumplan con los requisitos esbozados en estas reglas.

10. Leyes. Este Sorteo estará sujeto a todas las leyes federales y estatales que apliquen. El Auspiciador se reserva el derecho de que en caso de mediar causas fuera de su control, puedan variar estas reglas, asignar nuevas fechas para el comienzo o finalización de este Sorteo, se pueda cancelar la publicidad del mismo, sujeto a las normas legales aplicables.

11. Autorización y Publicidad. La persona ganadora al aceptar el premio autoriza al Administrador y al Auspiciador, promotores y agencias de publicidad a hacer uso de su nombre, voz y/o imagen, para fines publicitarios y/o promocionales, en prensa, radio, TV, Internet y/o cualquier otro medio conocido o por conocer, incluyendo presentaciones en persona, sin que medie compensación ulterior alguna. Todas las participaciones, y fotos o grabaciones de la persona ganadora, pasarán a ser propiedad del Administrador y del Auspiciador y no serán devueltas. La entrega del premio está sujeta a esta condición de relevo.

12. Promotor. Este Sorteo auspiciado por Power Solar LLC. con dirección en Roosevelt #279 TNTE César González San Juan, PR 00919. Las reglas se publicarán en la siguiente página web: www.powersolarpr.com/sorteo y se podrá solicitar copia física de las mismas en las oficinas de Power Solar, LLC.

13. Administrador. Este Sorteo es administrado por Power Media LLC, con oficina principal en 1660 Ave. Fernández Juncos San Juan, Puerto Rico 00912.

14. Preguntas y Reclamaciones.

En caso de preguntas sobre el Sorteo, pueden comunicarse con Power Media, al correo electrónico a sorteo@powermediapr.com